

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de *Ildefonso Iglesias y compañía*, calle de la Rúa núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad levado domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de *Ildefonso Iglesias*, calle de la Rúa n.º 26.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 20 DE SETIEMBRE DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 700.

SECCION ECONOMICA.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 2 del corriente me dice lo que sigue.

Por Real orden fecha 1.º del actual S. M. (q D. g) se ha servido mandar, que de los fondos pertenecientes al Monte pío de Jueces de primera instancia, se pague una mensualidad á las pensionistas del mismo. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de las interesados y mas efectos Zamora 6 de Setiembre de 1852 —El Gobernador, *Genaro Alas*

Núm. 701.

Transcurrido con exceso el tiempo porque á los actuales representantes de la Comunidad de la tierra de Toro, ó Alfoz, corresponde desempeñar este cargo, he dispuesto que se proceda á nueva elección, presentándose al efecto al Alcalde de Toro competentemente autorizados por los Ayuntamientos los Síndicos de los pueblos que componen dicho Alfoz el día 4 de Octubre de este año. á fin de proceder á la elección de los dos representantes en las Casas Consistoriales de Toro, bajo la presidencia de el Alcalde en el modo y forma que se ha verificado la última de 19 de Marzo de 1847.

Y para que llegue á conocimiento de quien corresponda se publica en este periódico oficial. Zamora 4 de Setiembre de 1852.—El Gobernador, *Genaro Alas*.—*Joaquin Alonso*, Srio.

Núm. 702.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia, Guardia civil y demás que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á Juan España y Juan Guerrero, y conseguido los remitirán con toda seguridad á disposición del Sr. Comandante general de esta misma provincia Zamora 6 de Setiembre de 1852.—El Gobernador, *Genaro Alas*.—*Joaquin Alonso*, Srio.

Núm. 703.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia y demás que dependen de mi Autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á Manuel Prieto, natural de Moldones; y conseguida lo remitirán á mi disposición para dirigirlo á la del Sr. Sub inspector de Artillería del 4.º departamento, que lo reclama como desertor del cuerpo. Zamora 24 de Agosto de 1852.—El Gobernador, *Genaro Alas*.—*Joaquin Alonso*, Srio.

Núm. 704.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia, Guardia civil y demás que dependen de mi Autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á D. José Ma-

ria de Salas, natural de Sta. Marta de Ortigue-
ria; y conseguido lo remitiran con toda seguri-
dad á disposicion del Sr. Juez de primera instan-
cia del distrito de Embajadores de Madrid, por
quien es reclamado. Zamora 10 de Setiembre de
1852.—El Gobernador, *Genaro Alas* —*Joaquin
Alonso*, Srio.

Núm. 705.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia,
Empleados de vigilancia, Guardia civil y demás
que dependen de mi Autoridad procurarán ave-
riguar el paradero de la caballería, cuyas señas
se espresan á continuacion; y conseguido la de-
tendrán y remitiran á disposicion del Alcalde de
Olmo, por quien es reclamada, como propia de
D. Narciso Garcia, de aquella vecindad. Zamo-
ra 11 de Setiembre de 1852.—El Gobernador,
Genaro Alas.—*Joaquin Alonso*, Srio.

Señas.

Una mula de 3 á 4 años, alzada siete cuartas
poco mas ó menos. pelo castaño oscuro, esqui-
lada de hace tiempo, herrada de pies y manos,
rozada de los encuentros de la collera mas al lado
derecho de donde está tambien mas esquilada.

Núm. 706.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia,
Empleados de vigilancia, Guardia civil y demás
que dependen de mi Autoridad practicarán las
mas eficaces diligencias para averiguar el para-
dero de las dos yeguas, cuyas señas se espresan
á continuacion; y conseguido las detendrán y re-
mitiran con toda seguridad á disposicion del Al-
calde de Jema, por quien son reclamadas en ra-
zon á que han sido robadas en el prado del mis-
mo pueblo. Zamora 14 de Setiembre de 1852 —
El Gobernador, *Genaro Alas*.

Señas.

Una de seis cuartas y media de alzada, cer-
rada, pelo negro, chata de la frente, patiblanca,
cola larga y delgada, espeluzada la crin de la
mullida; la otra pelo castaño oscuro, de edad
cerrada, alzada seis cuartas poco mas ó menos,
paticalzada y picona de los labios.

Núm. 707.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.—DISTRITO DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de
28 de Agosto último, la Direccion general de
Obras públicas ha señalado el dia 30 de este mes
para la adjudicacion en pública subasta de las
casillas de peones camineros que han de cons-
truirse en el presente año en las carreteras ge-
nerales del Distrito.

La subasta se celebrará ante el Sr. Goberna-
dor de esta provincia á las dos de la tarde por
medio de pliegos cerrados, estrictamente aare-
glado al modelo que á continuacion se manifiesta.

Los planos, presupuestos y pliegos de condi-
ciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria
del Gobierno de provincia.

A cada pliego ha de acompañar el documen-
to que pruebe que el licitador ha depositado en
la Depositaria del Gobierno de provincia, la de-
cima parte del presupuesto de la Seccion, sin
cuyo requisito no se admitirá pliego alguno.

En esta provincia se adjudicarán las dos casi-
llas de la Seccion de la carretera de Vigo, com-
prendida en la misma bajo la cantidad presupues-
tada de 50,122 reales 50 mrs.—El Ingeniero
Gefe del Distrito. *Ramon del Pino*.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de enterado del anun-
cio publicado en el Bolet'n oficial de esta pro-
vincia y de las condiciones y requisitos que se exi-
gen para la adjudicacion en pública subasta de las
Casillas de peones camineros de la Seccion de la
carretera de Vigo, comprendida en la misma pro-
vincia, se compromete á tomar á su cargo la
construccion de las espresadas Casillas en la can-
tidad de reales vellon.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 708.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Estando ya inmediata la época en que debe
subastarse la publicacion del Boletín oficial de
esta provincia para el año próximo de 1853, con
arreglo á lo prevenido por Real orden de 3 de
Setiembre de 1846, y 15 de Marzo del corriente
año, en la parte que no se opongan he acordado
anunciarlo al público á fin de que las personas
que gusten interesarse en la referida licitacion, pue-
dan dirigir por el correo sus proposiciones á este
Gobierno de provincia, ó bien depositarias en la
caja buzón que desde 1.º de Octubre inmediato
se hallará colocada al efecto en la porteria del
mismo Leon 15 de Setiembre de 1852.—E. G. I.
—*Juan Piñan*.

Núm. 709.

D. José Sabater y Noverjes. Juez de primera instan-
cia de Zamora y de Rentas de su provincia.
Cito, llamo y emplazo á Pablo Casas, vecino
de la Torre de Aliste, procesado en este Juzgado de
Rentas con Pedro Prin Ferreras, por aprehension
de sal; para que dentro de nueve dias que por tercer
término se le designan, comparezca en este Tri-
bunal á rendir indagatoria en dicha causa; que
si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y
en otro caso seguirá la causa su curso y las dili-
gencias sucesivas se entenderán con los estrados

del Juzgado, que se le señalarán por su contumacia y rebeldía, parándole perjuicio. Zamora 31 de Agosto de 1852.—José Sabatér—L. Angel Bustamante.

Núm. 110.

D. José Sabatér, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y de Rentas de su provincia.

Cito, llamo y emplazo á José Ramon Otero, vecino de Villardecervos, para que dentro de veinte dias que por único término se le designan, comparezca en el Juzgado de Rentas de la provincia de Guadalajara á los efectos que haya lugar en la causa que en dicho Juzgado se le sigue por sospechas de ser uno de los contrabandistas que en el dia veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta resistieron á la Guardia civil, y causaron la muerte de un individuo de ella; que si verificase dicha comparecencia se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá la causa su curso. Zamora y Setiembre 8 de 1852.—José Sabatér.—L. Angel Bustamante.

Núm. 711.

D. José Sabatér, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó muriendo abintestato D.^a Luisa Casaseca, natural del pueblo de Corrales, para que se presenten en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, dentro de nueve dias que les señalo por segundo término, á deducir el que les asista; pues así lo tengo acordado en el expediente que pende en este Tribunal y en el que no se ha opuesto persona alguna; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Zamora 10 de Setiembre de 1852.—José Sabatér.—Por mandado de S. S.^a—Nicolás Rodriguez Tellez.

Núm. 712.

D. José Sabatér y Noverjes Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes, acreedores y demás personas que se crean con derecho á los bienes de María Antonia Blanco, muger que fue de Santos Rodriguez, vecino de San Cebrian de Castrotorafe, por haber muerto sin otorgar testamento; para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á esponer y deducir el que consideren les asista, dentro de nueve dias que les concedo por tercero y último término; bajo apercibimiento que pasados sin hacerlo, se entenderán las ulteriores diligencias con los estrados de esta Audiencia por los no comparecientes, y les parará todo perjuicio;

pues así lo tengo Jeterminado en el expediente abintestato en que estoy entendiendo por muerte de dicha María Antonia, á virtud de parte dado por el Alcalde del mismo pueblo. Zamora y Setiembre 10 de 1852.—José Sabatér—Por su mandado.—Estéban Rodriguez Vazquez.

Núm. 713.

D. José Vazquez y Lopez; Juez de primera Instancia de Laviana provincia de Oviedo.

Participo al Sr Gobernador civil de la provincia de Zamora: que habiéndose seguido causa criminal de oficio en este Juzgado y por la Escribanía del que suscribe, contra Manuel Cemino, natural y vecino de Ciaño concejo de Sama de Langreo, por lesiones graves á Juan y Rafael Alonso; fue condenado entre otras cosas á siete meses de prision correccional y como al tiempo de cumplimentar la sentencia no pudiese llevarse á efecto por haberse ausentado, mandé por auto de este dia exhortar á V. S., como lo hago por el presente, á fin de que disponga proceder á su captura y remision á este Juzgado, por todos los medios que estén á su alcance, ú cuyo fin le transcribo sus señas, y son como siguen: estatura cinco pies y tres pulgadas, cara redonda, color blanco, nariz roma, pelo rojo rizado, ojos garzos. de veinte y dos años de edad: viste pantalon, chaqueta redonda y sombrero catañés.—Del resultado de las diligencias que practique se dignará darme el oportuno aviso a la brevedad que le sea posible. Dado en Laviana y Agosto 9 de 1852.—José Vazquez Lopez.—Por su mandado.—Telesforo Zapico.

Núm. 714.

D. Tomás Hernandez, Alcalde constitucional y Regente de la jurisdiccion ordinaria por ausencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Ledesma.

Hago saber: que en este Juzgado se hallan ocupadas dos caballerías mulares y una caballar de las señas que al final se expresan, que fueron recojidas el diez y seis de Agosto último por los Guardias civiles de este destacamento, con las personas de Pedro Carretero y su muger, Gregorio Alonso y Gregoria de la Iglesia, quienes á principios de dicho mes y el de Julio caminaban segun los pasaportes por tierra de las provincias de Avila y Segovia. Y apareciendo sospechas fundadas de la procedencia ilegítima de dichas caballerías, se hace notorio por medio de este anuncio, para que las personas que se crean sus verdaderos dueños se presenten á reclamarlas, pues justificada competentemente la propiedad, le serán entregadas, previo el pago de los gastos que hayan ocasionado en el depósito, Ledesma y Setiembre 6 de 1852.—Tomás Hernandez.—Por su mandado.—Miguel Fuentes Arroyo.

SEÑAS DE LAS CABALLERIAS.

Una jaca de pelo negro, edad entrada en cinco

años, de seis cuartas escasas, con una estrella en la frente, lunar entre los Ollares y bebe en blanco con el superior entero, lunares tambien blancos en los costillares, y un lunar en el talon interno del pie derecho, sin hierro.

Un macho de pelo negro,alzada seis cuartas y media, lunares blancos en los costillares, rozado de la collera, capon, cerrado.

Y el otro de pelo negro tambien, de cuatro años, capon, alzada seis cuartas y media.

Núm. 715.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.

En la madrugada del 28 del corriente se ha hurtado de una hera de Rioseco un caballo de D. Pedro Hernandez Lopez: pelo negro, como de siete cuartas, caido de orejas, ojalvo del izquierdo, paticalzado, con espoleras, rozado de los riñones, de mucho paso; con silla á la jerezana cubierta de piel blanca de cordero, ribete de paño encarnado, con bolsas y cordones de seda encarnada, con brida de correa blanca, bocado derecho y espuelas con metal amarillo sobre la estrella y calada para meter la correa. Se encarga á las Justicias, Guardia civil y demás autoridades la aprehension de dicho caballo, arreos y personas en quienes se encuentren, poniéndolo todo á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Rioseco que conoce de la causa. Rioseco 28 de Agosto de 1852. —José Luis.

Núm. 716.

D. Pascual Conejo, Alcalde constitucional de Villalpando.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que quieran hacer postura á una casa de Juan Manuel Baltero, tasada en cuatrocientos cuarenta rs., como asi bien á otra de Juan Bariago, de doscientos cincuenta rs., que ambas existen en la parroquia de Santiago de esta villa, y se venden para hacer pago de ciertas costas que adeudan al Juzgado de primera instancia de este partido, acudan ante mi por el Escribano que refrenda como asi bien á dicho Juzgado por la Escribanía de D. Santiago Iglesias, en la inteligencia de que serán admitidas siendo arregtadas; con la prevencion de que su remate se verificará en esta villa y en dicho Juzgado el dia 8 de Octubre próximo siguiente en el mayor postor segun se manifiesta en el despacho librado al efecto. Dado en Villalpando á 7 de Setiembre de 1852. —Pantaleon Conejo. —Por su mandado, Gervasio Morilla.

Núm. 717.

Comision del ferro-carril de Isabel II de Santander á Alar del Rey.

Aunque se habia convocado la Junta general de accionistas para el dia 30 del actual, con la esperanza de que en este dia se constituyese definitivamente la Sociedad, el expediente de su aprobacion se ha retrasado mas tiempo del que se habia calculado.

Con cuyo motivo, no queriendo la comision espónerse á que no pueda conseguirse el objeto principal de la reunion de la misma Junta, ha acordado aplazarla para el 25 del próximo Octubre.

Santander 15 de Setiembre de 1852. —Por acuerdo de la Comision -Jacobo Jusua. -Vocal Srío.

Núm. 718.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Zamora.

Para satisfaccion de los padres de familia ó tutores encargados de los alumnos que puedan matricularse en los estudios de segunda enseñanza, debo hacer saber; 1.º Que en los tres primeros años de segunda enseñanza se estudiarán gramática latina y castellana con algunas lecciones de Religion, historia sagrada y mitología, habiendo en cada uno de dichos años cinco horas diarias de clase. 2.º En el cuarto, quinto y sexto de segunda enseñanza, se darán lecciones bastantes para que los alumnos puedan adquirir con perfeccion el latin y castellano, sin perjuicio de estudiar principalmente en ellos las asignaturas que antes estaban señaladas en los tres últimos años de segunda enseñanza. 3.º En los tres años de latin podrán los alumnos matricularse en el Instituto para la enseñanza doméstica, en la misma forma que antes era permitida en los dos primeros años. 4.º Pasado el mes de Setiembre no hay lugar á matricularse ni en calidad de inscritos, ni de otro modo, cualquiera sea la causa, ya de enfermedad, ya de distancia, ú otras que aparezcan legitimas para no haberse matriculado á tiempo. Zamora 20 de Setiembre de 1852. —El Director, Bartolomé Morán Pinto.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Secretario de esta Corporacion, dotada en 700 rs. del presupuesto municipal, por dimision del que la obtenia. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Presidente de la misma, hasta el 30 del actual. Cional y Setiembre 4 de 1852. —Pedro Fernandez.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de este Ayuntamiento, dotada en mil doscientos rs. pagados por iguales y trimestres de los vecinos, siendo de cargo del agraciado la rasura por medio de un mancebo, que verificará cada ocho dias. Los aspirantes podrán dirijir sus solicitudes francas de porte al Sr. Presidente, hasta el dia 30 del actual. Cional y Setiembre 4 de 1852. —Pedro Fernandez.

Enseñanza del sistema métrico decimal.

Acaba de establecerse en esta Ciudad el Profesor de Instrucion primaria superior, D. Cipriano Perez, con el objeto de dar lecciones sobre el nuevo sistema métrico decimal, y cualquiera otra asignatura perteneciente a la enseñanza elemental y superior. Las personas que gusten tomar parte en dichas lecciones, pueden pasar á hablar con el mismo, calle de Caldereros, número 2, parroquia de S. Leonardo.

*Administracion Diocesana de Oviedo en la
provincia de Zamora.*

No habiendo cumplido los deudores á comunidades religiosas y cofradías con pagar sus cuotas, segun, y en los términos que se propuso por esta Administracion en el Boletin oficial da esta provincia de 7 de Julio último y su número 507. Deseosa esta de conciliar la mayor comodidad de los deudores con la mas pronta solucion de los débitos, que no puede demorarse mas, porque estando cargado su importe al clero, con él tienen que cubrirse sus asignaciones y las del culto, he venido en nombrar personas que realiceu la cobranza, por si los deudores lo estimasen por mejor, en la villa de Benavente para los de aqnel partido á D. Jnan Llorente Centeno, para el de la Puebla de Sanabria á D. Alonso Santiago, vecino de Mombuey, quienes al cobrar entregarán los resguardos oportunos. Zamora 12 de Setiembre de 1852.—Florencio Parra.

Venta de una hacienda.

En precio muy arreglado se vende una heredad que fué de mayorazgo, pero que por muerte del último poseedor ha quedado de libre disposicion: se compone de una bonita casa con hodega, 350 fanegas de tierra de labor y mas de 20,000 pies de viña; dicha finca esta situada á cuatro leguas de Zamora en el término de dos pueblos, distante uno de otro poco mas de un cuarto de legua, teniendo la casa en uno de ellos. Para tratar de ajuste y enterarse de otros pormenores, en Zamora ante el Procurador D. Antonio José Fernandez.

Se arrienda la hoja del pueblo de Pontejos, la que puede mantener desde S. Atilano hasta el dia 15 ó 14 de Noviembre de 900 1000 cabezas lanares. Las personas que quieran arrendar dichos pastos, pasarán á dicho pueblo desde el 16 de Setiembre hasta el 15 de Octubre.

Quien quisiere arrendar los pastos del monte de Concejo hasta Abril inmediato, sea por temporada ó por meses, acuda á tratar con D. Juan Fernandez Santo, vive calle de la Càrcaba en Zamora.

Venciendo en 25 de Abril del año inmediato el arriendo de los pastos de las dehesas encinadas de S. Ildefonso y Paramillo, existentes en término de la villa de S. Vicente del Barco del partido de Alcañices, se anuncia otro nuevo por el tiempo y en el precio que se estipule con el Adminisrador de ellas D. Francisco de Ligeró, vecino de Toro, que lo es del Excmo. Sr. Conde de Salvatierra, propietario de las mismas. advirtiéndose que no han de disfrutarse por ganado boyal pcr el daño que causa en el encinado.

El Ayuntamiento y vecinos de S. Miguel de la Ribera, han acordado acotar el término de su jurisdiccion, para que nadie pueda cazar en él sin la competente licencia de los dueños del terreno, bajo las penas establecidas por la ley.

—5—

El dia 5 del presente desapareció de las aceñas del Pnente un burro de las señas siguientes: pelo rucio, de la mano derecha topino, en la vista tiene dos nubes, de la trasera corbizon, edad cerrado. La persona que sepa su paradero dará razon á Ambrosio Ufano, vecino del perdigon.

El dia 1.º del corriente á la 7 de la noche desaparecieron dos caballerías menores del pueblo de S. Miguel de la Rivera, partido de Fuentesauco; sus señas: un burro negro, mohino, rozado de las manos de la afea, en el lomo un bulto del costal: otro rucio, tiene la barriga blanca, de las patas un poco es topin, de edad los dos de seis años cada uno. La persona que sepa su paradero dará razon á Pascual Rodriguez vecino de dicho pueblo.

El dia dos del presente mes desapareció una caballería menor, de las aceñas de Flores de S. Cebrían de Castro: pelo negro con lunares blancos en los costillares, marcada en el cuadril izquierdo con O y una \times , las patas rozadas del trillo, poco poblada de cola, edad cerrada. La persona que sepa su paradero dará razon á Cristobal de Prada, vecino de Villalba de la Lampreana.

El dia 2 del que rige desapareció de la feria de Toro una vaca, propia de Manuel Hellero, abastecedor de carnes de Villardondiego, cuyas señas son: pelo castaño claro, un poco cornigacha. edad sobre 10 años, una raya de nabaja de señal en la cadera derecha al pie de la rodilla inclinada abajo. La persona en cuyo poder se halle ó que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño en dicho pueblo de Villardondiego, quien pagará los gastos orijinados

En el pueblo de Tamame se halla depositada una vaca, la cual fue vendida en la feria de Toro de S. Bartolomé, que era de un vecino de este pueblo, y habiendo vuelto la vaca al pueblo, no puede saberse quien fue el comprador. La persona que se crea con derecho á ella, se presentará ante el Alcalde de dicho Tamame.

Las señas de la vaca son las siguientes: edad 8 años, pelo rojo, cornigacha levantada.

Los Sres. Alcaldes cabezas de partido, que aún no han satisfecho el 1.º y 2.º trimestre del Boletin oficial, lo verificarán á la mayor brevedad, y pagarán el último medio año; que segun aumento de la Administracion de Correos y cálculo formado por el contratista, deben pagar por dicho medio año último 15 rs., y caso de no ser tanto el aumento, á fin de año presentará sus recibos del Sr. Administrador para satisfaccion del Sr. Gobernador. La misma prevencion hago á los Sres. Alcaldes pedáneos, que aun no han satisfecho dicho Boletin, persuadido no darán lugar á que me vea en la necesidad de recurrir al Sr. Gobernador civil de esta provincia; advirtiéndole que debe pagarse por trimestres adelantados y muchos no lo han verificado.

El día 5 del presente desapareció de las ne-
das del Frente un burro de las señas siguientes:
pelo rubio, de la mano derecha torcido, en la vista
tiene dos nubes, de la izquierda corchón, edad
cerca de la persona que sepa su paradero dará
razón a Ambrosio Utrero, vecino del paradero.

El día 10 del corriente a la 7 de la noche de-
aparecieron dos caballerías menores del pueblo
de S. Miguel de la Rivera, partida de Trucelancos;
sus señas: un burro negro, macho, torcido de
la mano de la izquierda, en el lomo un burro de
color: otro rubio, tiene la barra blanca, de seis
patas un poco corchón, de edad los dos de seis
años cada uno. La persona que sepa su paradero dará
razón a Pascual Rodríguez, vecino de dicho pueblo.

El día dos del presente mes desapareció una
caballería menor de las señas de Flores de S. Ce-
lvan de Trucelancos; pelo negro con lomo blanco
en las costillas, macho en el macho izquierdo
con 6 y una 1/2, las patas torcidas del lomo, poco
torcido de color, edad cerca de la persona que
sepa su paradero dará razón a Cristóbal de Prada,
vecino de Villalba de la Laguna.

El día 2 del presente desapareció de la villa
de Toro una vaca, pelo de Manuel Huelmo,
vecino de la villa de Villanueva, cuyas
señas: pelo castaño claro, macho corchón,
edad cerca de 10 años, una raya de color de azul
en la espalda desde el pie de la rodilla izquierda
hasta la persona en cuyo poder se halla o que
sepa su paradero se servirá dar aviso a su dueño
en dicho pueblo de Villanueva, quien pagará
los gastos ordinarios.

En el pueblo de Tamames se halla depositada
una vaca, la cual fue vendida en la feria de Toro
de S. Bartolomé; pelo en el lomo de color
pardo, y habiendo estado en el pueblo no
puede saberse quien fue el comprador; la per-
sona que se crea con respecto a ella, se presen-
tará ante el Alcalde de dicho Tamames.

Las señas de la vaca son las siguientes: edad
2 años, pelo rojo, corchón torcido.

Los Sres. Alcaldes cabales de partidos, que aún
no han satisfecho el 1.º y 2.º trimestre del 80-
leña oficial, lo verificarán a la mayor brevedad,
y pagarán el término medio que se sigue formando
de la Administración de Correos y Estafeta formando
por el contrato, deben pagar por dicho medio
año último 15 rs., y caso de no ser tanto el an-
terio, a fin de año presentarán sus recibos del
Sr. Administrador para satisfacción del Sr. Gober-
nador. La misma prevención hago a los Sres. Al-
caldes pedáneos, que aun no han satisfecho dicho
Boletín, persuadiendo no darán lugar a que me vea
en la necesidad de recurrir al Sr. Gobernador
civil de esta provincia; advirtiéndole que debe pa-
garse por trimestres adelantados y muchos no lo
han verificado.

Imprenta de Libros Iglesia y compañía.

Administración Diocesana de Oviedo en la
provincia de Zamora, el día 10 de Mayo de 1880.

No habiendo cumplido los deudores a comu-
nicadas religiosas y corchón con pagar sus co-
tas, según y en los términos que se propuso por
esta Administración en el Boletín oficial de esta
provincia de 7 de Julio último y su número 507.
Después de haberse concurrido la mayor comodidad
de los deudores con la mas pronta solución de
los débitos, que no puede demostrarse mas, porque
estando exigido su importe al otro, con el fin de
que cubriese sus asignaciones y las del culto, de
venido en nombrar personas que recibiesen la co-
nta, por si los deudores lo desearan por mejor
en la villa de Benavente para los de aquel partido
a D. Juan Llorente Llorente, para el de la villa
de Zamora a D. Alonso Salgado, vecino de
Monroy, para el de la villa de Zamora a D. Juan
García de Torres, Zamora 12 de Setiembre de
1879 = el vecino Llorente.

Toma de una hacienda.

En provecho de la hacienda se vende una de-
rección que fue de un arroyo, pero que por haber
del mismo poseedor ha quedado de las aguas
no; se vende de una hacienda con un terreno
de 200000 de tierra de labor y una de 200000
de tierra de monte, para este fin se vende a cuatro
leguas de X en un fin de término de las aguas
distante una de otra poco mas de un cuarto de
legua, formada la casa en uno de ellos, y en
lugar de agua y establos de otros paraderos.
en Zamora ante el Procurador D. Antonio de
Fernandez.

Se anuncia la venta del pueblo de Fontijas,
la que puede mantener desde S. Alonso hasta
el día 15 de Noviembre de 1880 en
poco de tiempo. Las personas que quisieran vender
dicho pueblo, pasen a dicho pueblo desde el
15 de Setiembre hasta el 15 de Octubre.

Quien quisiera vender los pastos del monte
de Consejo hasta Abril inmediato, son por ter-
minos o por meses, acuda a tratar con el Sr. D.
nada y tanto, vive en la cárcel en Zamora.

Concilio en 25 de Abril del año inmediato
el arreglo de los pastos de las dehesas en las
dehesas de S. Ildefonso y Formosa, existiendo se
terminó de la villa de S. Vicente del Bisco del
partido de Alcañices, se anuncia otro nuevo por
el tiempo y en el precio que se estipule con el
Administrador de ellas D. Francisco de Figueroa,
vecino de Toro, que lo es del Excmo. Sr. Conde
de Salvatierra, propietario de las mismas, a fin
de que no han de distribuirse por ganado
pobre por el daño que causa en el ganado.

El Ayuntamiento y vecinos de S. Miguel de
la Rivera han acordado acortar el término de su
jurisdicción, para que nadie pueda cazar en él sin
la competente licencia de los duques del tercio,
pago las penas establecidas por la ley.